

KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA SAILA

Hizkuntza Politikarako Sailburuordetza

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Viceconsejería de Política Lingüística

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL EUSKERA

1. Objeto del contrato

Alimentar y actualizar la base de datos de las infraestructuras del euskera.

2. Características del trabajo a realizar

En 2007 la Viceconsejería de Política Lingüística publicó en el portal de euskera base de datos completando anualmente una que se ha ido (https://www.euskadi.eus/web01-apeuazpi/eu/s39aWar/s39aSearch.jsp). En la base de datos se recogen las asociaciones y entidades que de una u otra manera promueven el uso del euskera, así como las entidades, asociaciones y empresas de Euskal Herria que, sin tener como objetivo directo la promoción del euskera de forma expresa, tienen su actividad en euskera o en ambas lenguas.

El objeto de la contratación es alimentar y actualizar la base de datos de las infraestructuras del euskera. Se revisarán los datos existentes en la base de datos, se introducirán nuevos y se eliminarán los incorrectos o no utilizados. Asimismo, se completarán los campos vacíos.

Las propuestas técnicas recogerán de la forma más detallada posible la alimentación y actualización de la base de datos de las infraestructuras del euskera. Se hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Se analizarán los principales apartados de la base de datos y, en su caso, se propondrán modificaciones.
- En la base de datos se incluirán aquellas entidades, asociaciones o empresas del País Vasco que desarrollen su actividad en euskera o al menos bilingüe y que cumplan los criterios de la sección o subsección

seleccionada.

- Garantizarán la realización de la actividad en euskera al menos en un 50%, aunque se ofrezcan servicios en otros idiomas.
- La información que proporcione la base de datos incluirá, entre otros, nombre, campo, subcampo, dirección, localidad, código postal, provincia, teléfono, correo electrónico, dirección URL y Ubicación en el mapa.
- Para garantizar la calidad de los datos, acudirán a organismos o instituciones oficiales como fuente general de información.
- La empresa determinará la organización y gestión del proceso y enviará un cronograma, teniendo en cuenta que anualmente se realizarán cuatro periodos de actualización y envíos.

La consulta de fuentes y la inspección de datos se realizará mensualmente. Además, se analizarán todas las referencias al menos una vez al año. Para ello se utilizarán fuentes fiables.

En los textos se cuidarán las normas lingüísticas y la calidad.

Cada tres meses, la empresa adjudicataria remitirá a la Viceconsejería de Política Lingüística el fichero xml y el informe con las modificaciones introducidas y las aclaraciones oportunas.

3. Seguimiento de los trabajos

Corresponderá a la Viceconsejería de Política Lingüística y a la empresa adjudicataria designar a las personas encargadas de realizar el correcto seguimiento de los trabajos.

Los términos de dicho seguimiento se establecerán al inicio del trabajo, deberán atenerse al procedimiento y calendario requeridos por esta Dirección y podrán ser revisados en el transcurso del trabajo.

4. Lugar de trabajo



Todos los trabajos encaminados a cumplir lo estipulado en el presente contrato se llevarán a cabo en la sede de la empresa adjdudicataria o donde esta disponga, pero en ningún caso en locales del Gobierno Vasco.

5. Dependencia funcional y orgánica

La Viceconsejería de Política Lingüística queda desvinculada a todos los efectos de cualquier relación funcional, orgánica o laboral con el personal que la empresa adjudicataria emplee para la realización del trabajo de campo, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.

6. Obligaciones del adjudicatario

- a) Destinará los recursos humanos y recursos materiales que sean necesarios realizar, garantizar y hacer el seguimiento de los trabajos objeto de este contrato.
- b) Todos los derechos de propiedad intelectual procedentes de las actividades de este contrato son de la Administración de la CAPV, en la manera que recoge la legislación vigente. El ámbito territorial de dichos derechos es de carácter mundial. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá preservar los derechos de propiedad de la Administración Vasca sobre los trabajos, aplicaciones, soportes y demás materiales desarrollados para realizar el trabajo.
- e) Para la plantilla de la empresa adjudicataria, se garantizará que se aplica el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en políticas relacionadas con los siguientes temas: formación, selección de personal, clasificación o categorías profesionales, atención, promoción, sueldos, estabilidad o seguimiento del trabajo, representación, seguridad y salud laboral, y duración y organización de la jornada laboral.

En Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma electrónica

Agurtzane Ortiz de Landaluze Goikolea Plangintza eta azterlanetako teknikaria